

Webinar

2023, un año RETAdor

Te explicamos cómo funciona el nuevo sistema de cotización para autónomos y cómo será la Tarifa Plana a partir de 2023



¿Qué vamos a ver?

- Pasos que tendrás que seguir a partir de 2023
- Cómo calcular los rendimientos netos
- Tablas de cotización
- La nueva Tarifa Plana

Nuevo sistema de cotización

Tendrá efectos a partir del **1 DE ENERO DE 2023**

Las bases de cotización dependerán de tus rendimientos netos, es decir, de los **INGRESOS UNA VEZ RESTADOS LOS GASTOS DEDUCIBLES**.

A partir tus rendimientos netos, tendrás que escoger un tramo de las **TABLAS DE COTIZACIÓN**. Hay 15 tramos que van des de los 230 a los 500 euros de cuota (en base mínima).

El tramo en el que te encuentres definirá tu **CUOTA MENSUAL**

1º paso

Calcular los rendimientos netos estimados

Tendrás que hacer un cálculo aproximado de tus **rendimientos netos** previstos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de **2023**

Puedes basar el cálculo en tu **rendimientos netos del año 2022**.

Todas las altas de autónomos a partir de **2023** tendrán que estimar un **rendimiento neto**.

Los rendimientos netos son los ingresos reales que generan los trabajadores autónomos una vez restados los gastos deducibles según la normativa de IRPF.

Dependiendo del **método de estimación** por lo que tributes, el tipo de rendimiento neto varía:

- **Método de estimación directa:** **Rendimiento neto** (casilla 224 + casilla 186).
- **Método de estimación objetiva:** **Rendimiento neto previo** (casilla 1465).
- **Método de estimación objetiva** (actividades agrícolas, ganaderas y forestales): **Rendimiento neto minorado** (casilla 1639).

Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS Y RENDIMIENTOS OBTENIDOS

Actividad 1

Contribuyente que realiza la actividad _____	DECLARANTE	0165
Código y tipo de actividad _____	A05	0166
Grupo o epígrafe I.A.E (actividad principal cuando realice varias actividades del mismo tipo). _____	832	0167
Modalidad aplicable para la determinación del rendimiento neto E.D. Normal/Simplificada. _____	Simplificada	0168
Ingresos de explotación. _____	67.441,82	0171
Total ingresos computables [(171)a(179)]. _____	67.441,82	0180
Compra de existencias. _____	20.261,84	0181
Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad. _____	193,86	0186
Servicios de profesionales independientes. _____	4.050,00	0199
Otros servicios exteriores. _____	3.145,39	0202
Dotación ejercicio para amortización de inmovilizado material. _____	2,90	0208
Suma de gastos fiscalmente deducibles. _____	27.653,99	0218
Diferencia, modalidad simplificada [(180)-(218)]. _____	39.787,83	0221
Provisiones deducibles y gastos difícil justificación, modalidad simplificada. _____	1.989,39	0222
Total gastos deducibles, modalidad simplificada [(218)+(222)]. _____	29.643,38	0223
Rendimiento neto [(180)-(220) ó (180)-(223)]. _____	37.798,44	0224
Rendimiento neto reducido [(224)-(225)]. _____	37.798,44	0226
Suma de rendimientos netos reducidos _____	37.798,44	0231
Reducción por inicio de una actividad económica _____	7.559,69	0234
Suma del rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa _____	30.238,75	0235

E.D.S
E.D.N

Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación objetiva (excepto agrícolas)

ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS Y RENDIMIENTOS OBTENIDOS

Actividad 1

Contribuyente que realiza la actividad.	DECLARANTE	1441
Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe)	4192	1442
Módulo 1. Definición del módulo	PERSONAL ASALARIADO	1444
Módulo 2. Definición del módulo	PERSONAL NO ASALARIADO	1447
Módulo 2. Nº de unidades	1,00	1448
Módulo 2. Rendimiento por módulo antes de amortización	13.485,32	1449
Módulo 3. Definición del módulo	SUPERFICIE DEL LOCAL	1450
Módulo 3. Nº de unidades	124,00	1451
Módulo 3. Rendimiento por módulo antes de amortización	5.623,40	1452
Módulo 4. Definición del módulo	SUPERFICIE DEL HORNO	1453
Módulo 4. Nº de unidades	0,56	1454
Módulo 4. Rendimiento por módulo antes de amortización	303,34	1455
Rendimiento neto previo (suma).	19.412,06	1465
Rendimiento neto minorado [(1465)-(1466)-(1467)].	19.412,06	1468
Índice corrector para empresas de pequeña dimensión.	0,80	1470
Rendimiento neto de módulos.	15.529,65	1474
Reducción con carácter general.	776,48	1475
Rendimiento neto de la actividad [(1474)-(1475)-(1476)-(1477)+(1478)]	14.753,17	1479
Rendimiento neto reducido [(1479)-(1480)].	14.753,17	1481
Suma de rendimientos netos reducidos	14.753,17	1482
Rendimiento neto reducido total de actividades económicas en E.O.,excepto agrícola/ganadera/forestal	14.753,17	1484

E.O

¿Cómo calcular los rendimientos netos?

Ingresos - gastos deducibles

*Sumar la cuota de autónomos pagada

Autónomo
-7% del resultado

A. societario
-3% del resultado

RNA (Rendimiento Neto Anual)

/365 días (o los que hayas estado de alta) x 30

IMC (Ingreso Mensual Computable)

¿Cómo calcular los rendimientos netos?

RNA = Rendimientos Netos Anuales

IMC = Ingresos Mensuales Computables

Facturación en 2022	20.000 €
-Gastos deducibles	5.000 €
= Rendimiento neto	15.000 €
-7% (gastos genéricos)	1.050€
= RNA	13.950 €
/365 x 30 = IMC	1.146,57 €

2º paso

Determinar el tramo de las tablas de cotización

El IMC (Ingreso mensual Computable) nos ubicará en uno de los 15 tramos de las nuevas tablas de cotización.

Entre la base mínima y máxima de dicho tramo, podremos escoger qué base y qué cuota pagar.

	Nº	IMC RNA/365 x 30	Base mínima	Cuota mínima 30,60%	Base máxima	Cuota máxima 30,60%
Tabla reducida	1	menos de 670 €	751,63	230 €	849,66	260 €
	2	670 € - 900 €	849,67	260 €	900	275,40 €
	3	900 € - 1.166 €	898,69	275 €	1.166,70	357,01 €
Tabla general	4	1.166 € - 1.300 €	950,98	291 €	1.300	397,80 €
	5	1.300 € - 1.500 €	960,78	294 €	1.500	459 €
	6	1.500 € - 1.700 €	960,78	294 €	1.700	520,20 €
	7	1.700 € - 1.850 €	1.013,07	310 €	1.850	566,10 €
	8	1.850 € - 2.030 €	1.029,41	315 €	2.030	621,18 €
	9	2.030 € - 2.330 €	1.045,75	320 €	2.330	712,98 €

	Nº	IMC RNA/365 x 30	Base mínima	Cuota mínima 30,60%	Base máxima	Cuota máxima 30,60%
Tabla general	10	2.330 € - 2.770 €	1.078,43	330 €	2.760	844,56 €
	11	2.770 € - 3.190 €	1.143,79	350 €	3.190	976,14 €
	12	3.190 € - 3.620 €	1.209,15	370 €	3.620	1107,72 €
	13	3.620 € - 4.050 €	1.274,51	390 €	4.050	1239,30 €
	14	4.050 € - 6.000 €	1.372,55	420 €	4.139,40	1266,66 €
	15	más de 6.000 €	1.633,99	500 €	4.139,40	1266,66 €

3º paso

Comunicación a la TGSS

Comunicarlo a la TGSS y cotizar mensualmente.

Se podrá realizar en el portal de la **Seguridad Import@ss**, donde también habrá información sobre cuándo se tendrán que abonar las cuotas.

Simulador de cuota:

<https://portal.segsocial.gob.es/wps/portal/importass/importass/tramites/simuladorRETAPublico>

4º paso

Ajustar tu cuota durante el año

Si detectas desviaciones significativas en tus rendimientos netos, **aconsejamos comunicar un cambio de la base de cotización adecuado para evitar sorpresas a finales de año.**

Podrás hacerlo hasta **6 veces al año.**



5º paso

IRPF y cruce de datos

Presentación de la **declaración de la renta** y cruce de datos.

Se regularizará la cotización al RETA en función de la declaración de IRPF presentada al año siguiente.

¡TODOS LOS AUTÓNOMOS ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA! SIN IMPORTAR CUÁNTO TIEMPO HAYAN ESTADO DADOS DE ALTA.

6º paso

Regularización de las cuotas

- **¿Has cotizado de menos?**, tendrás hasta 2 meses (en función del día de la notificación) para pagar la diferencia.
- **¿Has cotizado de más?** La TGSS te lo devolverá como máximo, hasta el 31 de mayo del año siguiente al que se haga la declaración de la renta.

Nueva Tarifa Plana para autónomos que se den de alta a partir de 2023

Nueva Tarifa Plana para autónomos que se den de alta a partir de 2023

Requisitos

- No haber estado dado de alta en los últimos **2 años**
- Si ya se usó la Tarifa Plana, tienes que esperar **3 años**
- **No tener deudas** con la Seguridad Social
- **No ser autónomo colaborador**

Nueva Tarifa Plana para autónomos que se den de alta a partir de 2023

¿Cuánto se paga con la Tarifa Plana de 2022?

- **Primeros 12 meses - Cuota de 60 €**
- **6 meses siguientes - Cuota 150 €**
- **6 meses siguientes - Cuota 200 €**

La bonificación dura 24 meses.

Nueva Tarifa Plana para autónomos que se den de alta a partir de 2023

¿Y con la Tarifa Plana de 2023?

La cuota ya no será progresiva y su duración dependerá de si se cobra el SMI o no.

- **Primeros 12 meses** - Cuota de 80 €
- **12 meses siguientes:**
 - Si no se supera el SMI - Cuota 80 €
 - Si se supera el SMI - Cotizar según las tablas.

La bonificación dura 12 meses y se puede alargar a 24.

Nueva Tarifa Plana para autónomos que se den de alta a partir de 2023

¿Cuándo me conviene darme de alta?

Primer año	
Alta en 2022	Alta en 2023
60 € / mes	80 € / mes
= 720 / año	= 960 / año
AHORRO DE 240 €	

El primer año ahorrarás más si te das de alta en 2022

Nueva Tarifa Plana para autónomos que se den de alta a partir de 2023

Segundo año	
Alta en 2022	Alta en 2023
Primeros 6 meses: 150 €/mes	Si no superas el SMI
Últimos 6 meses: 200 €/mes	Todo el año: 80 €/mes
= 2.100 € / año	= 960 € / año
	AHORRO DE 1.170 €

Pero, si te das de alta en 2023, ahorrarás más durante el segundo año de actividad.

Nueva Tarifa Plana para autónomos que se den de alta a partir de 2023

Autónomos que se dieron de alta antes de 2023

Si empiezas el 2023 y ya estás disfrutando de la Tarifa Plana, **mantendrás la cuota que estés pagando** hasta que se te acabe el plazo.

Después empezarás a **cotizar por las tablas vigentes** en el año que se te acabe.

¡Gracias!



Descárgate esta guía en nuestra web

www.aemtia.com

O llámanos al

972 298 353

Solicita información en:

info@aemtia.com